Suplemento No. 01

Al Contrato Específico de Ejecución de Obras No. 01

Al amparo del Contrato Marco No. 41/2018

DE UNA PARTE: La Cooperativa de Construcción Cubana¨ en forma abreviada CCC, aprobada según Resolución Ministerial No. 425 de fecha 25 de Noviembre del 2013, quedando inscrita en el Registro Mercantil de La Habana, Inscripción Primera, Tomo V, Folio 21, Hoja 123 de la sección de Cooperativas No Agropecuarias el 5 de diciembre de 2013, siendo expedida a favor de ella mediante la Resolución Ministerial No. 468 de 16 de octubre de 2018 del Ministerio de la Construcción, la renovación de la Licencia No. 863/14 otorgada por el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, con domicilio legal en Calle Tercera No. 9604, entre 96 y 96A, Municipio Playa, Provincia La Habana, teléfono: 72044633. Cuenta Bancaria en CUP No. 0530701000013716 en la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano, dirección Ayestarán 242 Esquina a Aranguren, Cuenta Bancaria en CUC No. 0530701000003427 la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano Código NIT-23001873650 y Código ONEI 70290 representado en este acto por Jorge Arnaldo Alfonso Cambas en su carácter de Sustituto del Presidente de la CNA Cooperativa de Construcción Cubana, nombrado mediante Acuerdo No. 2 de la Escritura Notarial No 1517 de Constitución de la CNA de fecha 4 de diciembre del 2013 y facultado para la firma de contratos económicos mediante Acuerdo No. 19 de fecha 30 de septiembre del 2016 de la Asamblea General de Socios, en lo adelante y a los efectos de este contrato se denominará el CONSTRUCTOR.

DE OTRA PARTE: Empresa Servicios Protocolo, constituida mediante Resolución No. Resolución No. 38 de fecha 27 de febrero de 2015 emitida por el el Presidente del Grupo Empresarial PALCO con domicilio legal en Calle 150 No. 1921 entre 19 y 21. Reparto Cubanacan. Municipio Playa, provincia La Habana, con Código en el Registro de Empresas Estatales y Unidades Presupuestadas (REEUP) 305.0.14527 y No. Identificación Tributaria 01001867370 Con No. Cuenta Bancaria en CUC 0300 0000 0471 4228. Titular: Empresa Servicios Protocolo, en el Banco: BFI, Sucursal: 5ta y 92 sito en Calle Calle 5ta esquina 92. Playa y Cuenta Bancaria en CUP: 0523 2200 4733 0011. Titular: EES Empresa Servicios Protocolo, en el Banco: Metropolitano, Sucursal: -, sito en Palacio de las Convenciones. Playa, con No. Licencia para operar en Divisas: G 1401450006, y No. Registro Comercial 131290. Representada en este acto por Arnaldo Cordero Arias, en su condición de Director General, nombrado por Resolución No. Resolución No. 2 de fecha 2017-01-12 00:00:00, emitida por Presidente del Grupo Empresarial PALCO, que en lo adelante y a los efectos del presente Contrato, se denominará en lo sucesivo EL INVERSIONISTA.

AMBAS PARTES, reconociéndose recíprocamente la representación, el carácter y la capacidad jurídica en que comparecen, convienen suscribir, de buena fe, el presente Contrato en los términos y condiciones siguientes:

1. Objeto del Suplemento.
   1. Incrementar las actividades de ejecución en los objetos de obra convenidos por el contrato que da origen al presente, con el objetivo de garantizar la continuidad y culminación de la Ejecución a plena satisfacción del Cliente, según se detallan en el Anexo No 1. Memoria Descriptiva.
   2. Los trabajos incrementados consisten en Albañilería. Instalación Eléctrica e Hidrosanitaria., serán ejecutadas en Casa 20B, sito en 150 entre 19 A y 19 N, Playa.
2. Plazos de Ejecución.

Otorgar un plazo de 40 días hábiles de ejecución de los trabajos contados a partir de la fecha en que vence el término para la ejecución de los trabajos previamente pactados en el contrato y/o suplementos que dan origen al presente, según Anexo No. 3 (Cronograma de Ejecución), para un total de 88 días.

* 1. Los trabajos que resulten en incremento de lo convenido en el Anexo No. 1 serán definidos y acordados entre las partes, a través de los correspondientes Suplementos.

1. Valor del Suplemento.
   1. Incrementar el valor del Contrato que da origen al presente Contrato Específico de Ejecución de Obras, en $ 0.00 Pesos Cubanos CUP y/o $ 19,906.93 Pesos Cubanos Convertibles CUC correspondiente a las actividades incrementadas, para un valor total de $ 0.00 Pesos Cubanos CUP y/o $ 71,178.29 Pesos Cubanos Convertibles CUC
2. Disposiciones Finales.
   1. Ambas Partes acuerdan que para este suplemento se mantendrán sin modificaciones las demás cláusulas del Contrato que da origen al presente otorgado por ellas.
   2. Los términos “días”, “meses” y “Años”, utilizados en el presente Suplemento y sus correspondientes anexos, se refieren a días, meses y años hábiles.
   3. El presente Suplemento consta de cinco anexos los que forman parte integrante del mismo y que a continuación se detallan:

* Anexo No. 1: Memoria Descriptiva.
* Anexo No. 2: Presupuesto de la Obra.
* Anexo No. 3: Cronograma de Ejecución.
  1. Ambas partes se obligan a mantener confidencialidad en lo referente a la información y documentación de este Suplemento.
  2. Para que cualquier adición, modificación, enmienda, trabajo adicional surta efectos legales, deberá hacerse mediante suplemento debidamente otorgado por ambas Partes, el que quedará formando parte integrante del Contrato.

Y para que así conste, se otorga el presente suplemento en dos (2) ejemplares originales, redactado en idioma español, a un sólo tenor y efecto legal en La Habana a los \_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_